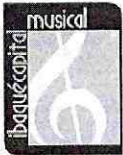


 Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-04-PRO-GC-02	
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSION	Versión: 02	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 1 de 4		

ACTA DE SUSPENSION No.	01
CONTRATO No. y FECHA:	2292 del 06 de septiembre de 2021
No. PROCESO EN SECOP II:	AI-CM-1608-2021
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERSECCION IBAGUE GR
SECRETARIA EJECUTORA:	Secretaria de Infraestructura
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 5 CON CALLE 60 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.805.006.137,00) M/CTE, valor que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar
PLAZO:	El contrato de obra se ejecutará durante CUATRO (04) MESES, plazo contado a partir de la legalización del contrato y la firma del acta de inicio
FECHA DE LEGALIZACION:	14 de Octubre de 2021
FECHA ACTA INICIO :	15 de Octubre de 2021

En Ibagué, a los tres (03) días del mes de febrero de 2022 en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura, se reunieron por un lado **DONALDO ELIAS CASTILLO RADRIGUEZ**, representante Legal de la UNION TEMPORAL IBAGUE GR, por otro lado la ingeniera **DIANA CATHERINE RAMIREZ CORTES**, representante legal de la Interventoría (CONSORCIO INTERVIAL 5) y por otro lado el Ingeniero **LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ**, Director Técnico de la Secretaria de Infraestructura y Supervisor del Proyecto en mención, con el fin de oficializar la SUSPENSION del contrato No. 2292 del 06 de Septiembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que de acuerdo con Oficio GEV-014-SDI-P783-2021 allegado por el Contratista de Consultoría de fecha 20 de Enero de 2022, el consultor expone todos los inconvenientes que han generado retrasos en la Consecución de la Información por parte de algunos operadores de Servicios públicos, entre ellos, que han tenido dificultad en aportar el Inventario de redes y catastro sobre el área directa de influencia, generando retrasos en la entrega de diseños y productos, obligando a dar una espera



 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-04-PRO-GC-02	
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSION	Fecha: 29/01/2021	
		Página: 2 de 4	

prudencial mientras se realizan actividades de campo (levantamientos topográficos e identificación con georadar), para continuar con los diseños y productos subsecuentes.

- Así mismo, que sobre las competencias contractuales en el marco del contrato de consultoría No. 2292 del 06 de septiembre de 2021 se han venido presentando diversos inconvenientes para el normal desarrollo del ejercicio del proyecto, respecto a la información solicitada a las diferentes entidades Territoriales para Gestión Predial y prestadores de Servicios Públicos como lo es para el presente caso, la Empresa la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P oficial, la SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL y Curadurías que aportan un grueso importante del Inventario de redes y predial dentro el área de influencia directa para el proyecto.
- Que en este sentido la Interventoría adelantada por el CONSORCIO INTERVIAL 5, presenta análisis y revisión de antecedentes a la solicitud del consultor; mediante oficio No. CONT-CT-102-2021-074 y soporte técnico radicado con fecha 31 de enero de 2022, ratificando la necesidad de suspensión tanto de los contratos de Consultoría como de la Interventoría de la Consultoría.

Por lo anteriormente mencionado y luego de evidenciar mediante los documentos aportados toda la trazabilidad que hasta la fecha viene generando una problemática de tiempo en el paso a paso de ajuste y aprobación para las partes, además de la falta de datos en los Inventarios de Redes, la Interventoría ratifica la solicitud, con un tiempo prudencial de Suspensión como lo solicita la Consultoría adelantada por la UNION TEMPORAL INTERSECCION GR, para que estas Dependencias y Entidades de Redes de Servicios Públicos vinculadas puedan entregar la información necesaria para continuar con las labores cotidianas de Consultoría y Seguimiento en los términos deseados, para la secuencialidad en la entrega de los productos relacionados sin seguir comprometiendo el tiempo contractual para los Contratos No. 2292 (Consultoría) y No. 2499 de 2021 (Interventoría), por cuanto las partes aquí vinculadas, acuerdan la suspensión del Contrato de Consultoría No. 2292 del 06 de Septiembre de 2021, teniendo en cuenta las siguientes motivaciones:

1. Que se requiere de tiempo para que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P oficial entregue la información necesaria relacionada con el Catastro de Redes Hidrosanitarias existentes en la intersección de la Carrera 5ª con calle 60, vías inmediatas e

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-04-PRO-GC-02	
		FORMATO: ACTA DE SUSPENSION	
	Fecha: 29/01/2021		
	Página: 3 de 4		



interconexiones, para que el Consultor pueda incluirlos en el Planteamiento y Diseños Hidráulicos y Sanitarios que garanticen las condiciones de flujo en cada una de estas redes, y se realice la propuesta (ya sea continuidad y ampliación de diámetros y/o estación de bombeo) según lo que arroje el resultado de los Modelos Hidráulicos –Sanitarios. En este sentido el IBAL procedió con el levantamiento Topográfico, la identificación de cajas-pozos y la ubicación de Redes con Georadar o Geófonos; no obstante, estas actividades tienen un tiempo para su desarrollo y consolidación de la información.

2. Asimismo es indispensable contar con el tiempo necesario para que la Dirección de Información y Aplicación de la Norma Urbanística que posee el archivo catastral y predial de Ibagué y en especial del sector de afectación, localice las licencias de Construcción aprobadas durante los años de Permisos, Constitución de los predios y establecimientos que a la fecha existen, que nos permita además continuar con la Medida de Solución para Aplicación de la Norma, recomendaciones para recuperación del espacio público, Peritaje, avalúos y Producto definitivo para la Gestión Predial a cargo del Municipio, según las recomendaciones del Consultor, que sin esa información no le es posible avanzar.
3. Que se pueda otorgar el tiempo prudencial para que la Secretaria de Movilidad pueda revisar y avalar la Alternativa de Implantación Vial, mediante la expedición de Certificación, debidamente firmada por el Señor Secretario de esta Dependencia, tal y como lo solicita la Secretaria de Planeación.

Por lo anteriormente mencionado, las partes aquí presentes deciden la suspensión de los Contratos No. 2292 (Consultoría) y No. 2499 de 2021 (Interventoría), por el termino no mayor a un (1) mes, mientras se superan los inconvenientes que han motivado dichos actos, lo que dará lugar a la realización del documento en condiciones igualitarias. Por lo anterior las partes:

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y por un término no mayor a un (1) mes, mientras se superan los inconvenientes que han motivado dichos actos.
- Que esta suspensión tendrá una duración no mayor a un (1) mes.

 <p>Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7</p>	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-04-PRO-GC-02	
	FORMATO: ACTA DE SUSPENSION	Versión: 02	
		Fecha: 29/01/2021	
		Página: 4 de 4	

- Que una vez terminada la presente suspensión las partes ajustaran el cronograma de Consultoría con la nueva fecha de terminación, que incluya además la realización de correcciones menores identificadas en campo y de detalle para los Diseños.
- El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión, quedando a su libre disposición los cambios que prefiera realizar para su beneficio, manteniendo las condiciones contractuales cuando reinicien las actividades de diseño.
- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por periodo igual al de la suspensión.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron el día tres (03) de febrero del año 2022.

EL CONTRATISTA,


DONALDO ELÍAS CASTILLA R.
 Representante Legal
 U.T. INTERSECCION IBAGUE GR
 C.C.: 72. 163.154 de Barranquilla

EL SUPERVISOR,


LEONEL ALFREDO NIETO SUAREZ
 Supervisor
 DIR. TECNICO INFRAESTRUCTURA
 C.C.: 93.400.393 de Ibagué

LA INTERVENTORIA,


DIANA CATHERINE RAMIREZ CORTES
 Representante Legal
 CONSORCIO INTERVIAL 5
 C.C.: 1.110.542.702 de Ibagué

Anexos: veintiún (21) folios. Oficio radicado el 31 de enero de 2022 con asunto "Análisis de Estado del Proyecto, Solicitud suspensión contrato de consultoría No. 2292 de 2021 y contrato de Interventoría No. 2499 de 2021.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué